CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA
CARDER

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA CARDER, REALIZANDO LARESPECTIVA SISTEMATIZACIÓN E INCORPORACIÓN DEPURADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON EL QUE ACTUALMENTE CUENTA LA CORPORACIÓN (PCT ENTERPRISE), GARANTIZANDO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS POR CADA PREDIO CON LOS SOPORTES DE LAS VISITAS DE CAMPO.

CARDER LP 076-2022 INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

VEEDURIAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

PEREIRA, DICIEMBRE DE 2022

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

CARDER LP 076-2022 INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

CAPÍTULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES

1. **OBJETO:** ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA CARDER, REALIZANDO LA RESPECTIVA SISTEMATIZACIÓN E INCORPORACIÓN DEPURADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON EL QUE ACTUALMENTE CUENTA LA CORPORACIÓN (PCT ENTERPRISE), GARANTIZANDO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS POR CADA PREDIO CON LOS SOPORTES DE LAS VISITAS DE CAMPO.

1.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar la oferta, el interesado deberá:

- Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda **–CARDER.**
- Analizar con detenimiento el proyecto de pliego de condiciones.
- Revisar y conocer las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en el diseño de su oferta.

1.2 PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El presente volumen conforma el llamado pliego de condiciones, documento en el cual se establecen las disposiciones generales y específicas que regirán el proceso de contratación.

La CARDER, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente. El proponente responderá por ocultar prohibiciones y por suministrar información falsa.

1.3 ACLARACIÓN Y MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS

La información contenida en este proyecto de pliego de condiciones, sustituye cualquier otra clase de información que la **CARDER** y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente,

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la **CARDER** no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del proceso de selección, formularios, condiciones e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además, de los anexos y adendas que figuren en los mismos; se entenderá que los documentos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos, se tomará como consignado en todos.

Las dudas presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones deben ser radicadas mediante el procedimiento establecido para las observaciones, de lo contrario se entenderá que el oferente no presenta dudas.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través del Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Los estudios previos hacen parte integral del proceso y se podrán consultar en la Entidad o en su defecto en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorios de los pliegos de condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por la **CARDER** y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de los Pliegos de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.4 NATURALEZA JURÍDICA DE LA CARDER

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda **-CARDER**, es un ente Corporativo de carácter público creado por la ley, integrada por la entidades territoriales que por sus características constituye geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y de propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

1.5 REGULACIÓN JURÍDICA

El presente proceso se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en especial la

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

Sección 1 –Modalidades de selección, Subsección 1 Artículo 2.2.1.2.1.1.1**,** demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($298.630.200) IVA INCLUIDO**

La CARDER para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD	Presupuesto
02 Adquisición de Bienes y Servicios	**02.02** Adquisiciones Diferentes de activos,	02.02.02.08.39 Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P	$298.630.200

1.7 PARTICIPANTES

PERSONA JURIDICA: Los proponentes deberán contener en su objeto social del certificado de existencia y representación legal, actividades relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, contar con capacidad para celebrar contratos, no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, deberá contar con establecimiento comercial legalmente constituido con el fin de garantizar la representación legal para las actuaciones que surjan durante la ejecución del contrato y la toma de decisiones para la resolución de conflictos inmediatos.

Para el caso de los oferentes plurales, Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con éste requisito.

Deberán cumplir con las condiciones establecidas en el punto 5.1.2 Condiciones técnicas exigidas.

1.8 LIMITACIÓN A MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa): De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia

2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CAPITULO SEGUNDO

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Todo el procedimiento será llevado a través de la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

2.1 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la fecha señalada en el cronograma y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios y documentos previos, estarán disponibles para la consulta por parte de los posibles oferentes en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II – www.colombiacompra.gov.co o en CARDER ubicada en la avenida Las Américas # 46-40 en la ciudad de Pereira.

2.2 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a partir del momento de la publicación de los documentos del proceso de Selección y por un término de diez (10) días hábiles, termino en el que se encontrará publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibirán las observaciones que los interesados consideren pertinentes, a través de un mensaje por la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente, en forma personal o en cualquier otro medio o lugar, diferentes a la suministrada o recibida a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

2.3 APERTURA DEL PROCESO Y RESOLUCIÓN QUE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones allegadas a través de la plataforma SECOP II, serán analizadas y resueltas por la Entidad en el acto administrativo que ordena la apertura del proceso.

La CARDER mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que será publicado en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el cronograma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.4 AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, los proponentes deben examinar el contenido del proyecto de pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información, aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito con antelación de un (1) día, a la fecha y hora señalada para la audiencia (hasta las 15:00 horas), a través de un mensaje en la plataforma SECOP II.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 220 del Decreto 019 de 2012 se celebrará una Audiencia en la hora y fecha señalada en el cronograma para tipificar y asignar los riesgos de la presente contratación. De esta audiencia se levantará un acta que se publicará en el Portal único de Contratación SECOP II.

Dicha audiencia se realizará de manera virtual, teniendo en cuenta los establecido en el decreto 440 de 2020, el medio y/o aplicación a utilizar se informará a los proponentes a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente, en forma personal o en cualquier otro medio o lugar, diferentes a la suministrada o recibida a través de la plataforma SECOP II.

2.5 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y PRECISAR SU CONTENIDO

Conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, los proponentes deben examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todos y cada uno de los requisitos a cumplir.

Cualquier información, aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito con antelación de un (1) día, a la fecha y hora señalada para la audiencia (hasta las 15:00 horas), a través de un mensaje en la plataforma SECOP II.

En el evento que se realicen aclaraciones, la CARDER agregará como respuestas a las observaciones o adenda al pliego de condiciones y serán publicadas en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Se celebrará una audiencia en la fecha y hora establecida en el cronograma, y será con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de esta audiencia se levantara

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

un acta conteniendo las aclaraciones establecidas en la reunión y se publicará en el portal único de la contratación SECOP II, la audiencia se realizará de manera virtual, el medio y/o aplicación a utilizar se informará a los proponentes a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.

2.6 PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OFERTAS - CIERRE DEL PROCESO

El plazo para la presentación de los documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos habilitantes, las condiciones técnicas y las ofertas económicas, es el fijado en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán ser presentadas en las fechas establecidas en el cronograma del proceso. Las que sean presentadas en lugares diferentes a la plataforma SECOP II, serán tomadas como extemporáneas, por lo tanto, RECHAZADAS.

El cierre del presente proceso de selección se hará en la misma plataforma en el día y hora señalada en el cronograma, donde se abrirán los sobres y del cual el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, expedirá la constancia de la publicación.

2.7 EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al proceso para ser consultados en la Oficina Asesora de Jurídica y en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. Cuando ello proceda, se expedirán adendas de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.2.1.

2.8 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

La CARDER verificará los documentos presentados para la acreditación de los requisitos mínimos habilitantes y los requerimientos técnicos ofrecidos y evaluara las ofertas presentadas por los proponentes en el plazo señalado en el cronograma del proceso, término en el cual el comité solicitará a los oferentes cuando sea necesario, aclaraciones, precisiones y/o documentos que se le requieran por medio de mensajes enviados a través de la plataforma SECOP II, sin que por ello puedan los proponentes completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, en aquellos criterios que otorguen puntaje.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas establecidas en el pliego de condiciones, no serán subsanables.

2.9 PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - LISTA DE OFERENTES HABILITADOS

El informe de verificación y evaluación del cumplimiento de documentos y requisitos habilitantes de las propuestas, permanecerá a disposición de los participantes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por el término de cinco (5) días

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

hábiles, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso para que los mismos puedan realizar las observaciones que consideren, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2.10 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

Durante el tiempo establecido por la Entidad en el cronograma del proceso, los oferentes pueden presentar observaciones al informe de evaluación por el término de cinco (5) días hábiles, a través de la plataforma SECOP II, tiempo en el cual, también podrán allegar los documentos subsanables como resultado del informe de selección, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

2.11 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

La CARDER previa consolidación de la información resultante del proceso de evaluación, adjudicará o declarará desierto la presente selección abreviada dentro del término fijado en el cronograma, mediante acto administrativo que será publicado en el portal único de contratación SECOP II -www.colombiacompra.gov.co., conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad adjudicará el proceso, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación al oferente que haya obtenido el mayor puntaje como resultado de la aplicación de los criterios de evaluación y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiera lugar.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a CARDER y al adjudicatario notificado la adjudicación del contrato, el representante legal o delegado del proponente favorecido, deberá suscribir el mismo.

El proponente favorecido estará en la obligación de legalizar el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor de la CARDER, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993.

El proceso se declarará desierto cuando no se alleguen propuestas para participar o los oferentes no cumplan con las características técnicas requeridas por la Entidad.

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

CAPITULO TERCERO

ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL

3.1 OBJETO GENERAL

ACTUALIZAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA CARDER, REALIZANDO LARESPECTIVA SISTEMATIZACIÓN E INCORPORACIÓN DEPURADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON EL QUE ACTUALMENTE CUENTA LA CORPORACIÓN (PCT ENTERPRISE), GARANTIZANDO LA ACTUALIZACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS POR CADA PREDIO CON LOS SOPORTES DE LAS VISITAS DE CAMPO.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Planear, coordinar y realizar el inventario físico de seiscientos (600) bienes inmuebles registrados en la base de datos de la Corporación.

2. Conciliar el resultado del estado actual de los bienes inmuebles de propiedad de la CARDERcon el área de contabilidad, actualizando la plataforma PCT ENTERPRISE.

3. Sistematizar la información recolectada del inventario físico en el sistema de información de la información (Actualmente, módulo de bienes inmuebles de la Entidad (PCT INTERPRISE), diligenciando la totalidad de los campos requeridos para el cargue de la información inicial, como mínimo:

a. Descripción general del inmueble: que lo compone, tipo de terreno, cultivos etc
b. Nombre por el que se reconoce el inmueble.
c. Ubicación del inmueble
d. Clase de inmueble: terreno-edificación-propiedad horizontal.
e. Tipo inmueble: terreno (urbano), terreno (rural), edificio (urbano), edificio (rural), oficina (urbana), oficina (rural), espacio público, obra infraestructura, casa (urbana) casa (rural), local comercial, apartamento, garaje, parqueadero, deposito, bodega, finca.
f. Identificación: incorporados en cuentas de balance.-incorporados en cuentas de orden-retirados enel año.
g. Código DANE Departamento
h. Código DANE Municipio
i. Situación inmueble: De baja, En servicio, No explotado, En arriendo, En comodato, En concesión,En administración, En préstamo, En mantenimiento, Invadido.
j. Tipo de ubicación: zona urbana-zona rural.
k. Tipo documento: No tiene, No hay información, Escritura pública, Resolución, Acta, Actoadministrativo, Autorización, Sentencia, Ley, Acuerdo.
l. Número documento.
m. Número notaria
n. Código DANE Departamento notaria
o. Código DANE municipio notaria
p. Matrícula inmobiliaria
q. Cédula catastral
r. Destinación: Prestación de servicios-Producción-Comercialización-Administración-Habitación
s. Área del terreno
t. Área construida
u. Área construida privada
v. Área libre
w. Área topográfica

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

x. Área jurídica
y. Número de pisos
z. Vlr costo
aa. Vlr Depreciación
bb. Vlr provisión
cc. Vlr valorización
dd. Vlr enajenación
ee. Vlr avalúo catastral
ff Vlr avalúo comercial
gg Vlr reposición
hh Vlr deterioro
ii. Días depreciado
jj. Fecha ingreso
kk. Fecha depreciado totalmente
ll. Estado inmueble
mm. Vida útil
nn. Depreciado
oo. Tipo de admón.
pp. Porcentaje propiedad
qq. Observaciones
rr. Servicio de acueducto **ss.** Servicio de alcantarillado**tt.** Servicio de energía
UU. Servicio telefónico
vv. Servicio gas
ww. Servicios públicos
xx. Código dependencia **yy.** Código estado jurídico**zz** NIT
v. aaa. Certificado tradición y libertad.

4. Entregar a la CARDER los planos físicos y digitales que contengan: Linderos, cotas de nivel, edificaciones (volumen), masas boscosas, ríos y quebradas, cercos, caminos y redes domiciliarias de cada bien inmueble.

5. Suministrar la información necesaria de bienes inmuebles que permita la generación de reportes, consultas e informes con opciones de filtros que permita al usuario seleccionar, generar e imprimir una cantidad de informes combinados de manera fácil y exportarlos a diferentes formatos o enviarlos a diferentes destinos, con los campos requeridos e indicados por el supervisor previamente.

6. Cargar en el aplicativo de módulo de bienes inmuebles con el que cuenta la Entidad los documentos escaneados como certificados de tradición, escritura, avalúo, conceptos técnicos,recibos de servicios públicos, factura de impuestos, procesos jurídicos, entre otros documentos relacionados con los bienes inmuebles que se obtengan del levantamiento físico.

7. Toda la información del levantamiento físico deberá entregarse sistematizada y migrada al sistema de información con el que cuente la entidad aplicativo de recursos físicos (Actualmente: PCT ENTERPRISE) de acuerdo a las normas regidas por la Contaduría General de la Nación, las NICSP y los procedimientos internos establecidos por la CARDER; cuyas copias de seguridad y respaldo se tratarán igual que los demás módulos a coordinar con el subproceso de sistemas de la Corporación.

8. Realizar las solicitudes de actualización de información con las entidades relacionadas correspondientes, identificando la veracidad de la información actual de áreas y linderos en elInstituto Agustín Codazzi IGAC y los números de fichas catastrales en las respectivassecretarías de hacienda de las alcaldías municipales.

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

9. Dar respuesta a las solicitudes realizadas por la CARDER, con un máximo de 3 días hábiles posteriores a la solicitud.

OBLIGACIONES GENERALES

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación,supervisión e interventoría CARDER.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional deRisaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la CorporaciónAutónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y parafiscales durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. EL CONTRATISTA asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral, todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y demás gastos yemolumentos laborales legales necesarios que requieran sus trabajadores para la prestaciónde sus servicios, de acuerdo con las normas legales vigentes, razón por la cual deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios yseguridad social de sus empleados.

7. EL CONTRATISTA se compromete a acatar y cumplir las instrucciones tanto verbales comoescritas que le sean impartidas por la CARDER, a través del supervisor (a) del contrato.

8. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

9. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizary/o emplear la información conocida y obtenida en la ejecución del contrato, para fines distintosal cumplimiento de los alcances contractuales. La información conocida deber ser mantenidade manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/ocirculación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza paraproteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

10. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

CARDER
PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La contratación objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
93151502	Servicios de Sistemas de Información o control de Empresas
80161506	Servicios de Archivo de Datas
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
84111500	**Servicios Contables**
43231508	Software de manejo de inventarios
80131800	Servicios inmobiliarios

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($298.630.200) IVA INCLUIDO** e incluido todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. En la aludida suma se incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

CAPITULO CUARTO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver numeral 9.1 Probabilidad y Calificación del Riesgo en los Estudios y Documentos Previos anexos al proceso.

CAPÍTULO QUINTO

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CARDER una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe la Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria), que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la OFICINA ASESORA DE JURÍDICA de la CARDER, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración.

Ver numeral 10. Suficiencia y cobertura de las garantías en los Estudios y Documentos Previos anexos al proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas garantías deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula, su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. Deberán constituirse a favor de la CARDER. Si el Contratista se negare a constituir las garantías, la CARDER dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

CAPÍTULO SEXTO

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER** que le correspondan y los adjuntará a la oferta.

Serán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, además de los asociados a la misma como impuestos, transporte, costos y valores adicionales, entre otros, ya que el valor presentado obligará a su cumplimiento en las condiciones planteadas, sin que exista lugar a su corrección, si faltó algún componente no contemplado inicialmente; la **CARDER,** en ningún caso será responsable de los mismos.

Las propuestas se presentarán en la plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora programada para el cierre.

La propuesta debe cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Entidad en el pliego de condiciones, si no se incluyen todas las condiciones técnicas del servicio, se entenderá que no se cumple con lo solicitado y procederá a rechazarla.

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

Una vez presentada la propuesta, su componente técnico y económico no podrá complementarse, adicionarse, modificarse o mejorarse (Numeral 8 artículo 30 y numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

El oferente plural debe estar registrado en el SECOP II, al igual que cada uno de sus integrantes como proveedor, y debe suscribir la oferta a nombre del oferente plural.

La propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial para el proceso de contratación.

El valor del presupuesto oficial tiene IVA incluido, por lo tanto, los proponentes que pertenezcan al régimen común, deberán discriminar el IVA en su propuesta, mediante documento que anexe aclarando si le aplica o no el IVA y el porcentaje que le aplica.

El proponente debe discriminar el AIU acorde con lo establecido en el artículo 162-1 del estatuto tributario.

CAPÍTULO SÉPTIMO

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para participar y que serán objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), son: Experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización, estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, o 2021 para el caso de los proponentes que ya hayan realizado la renovación para esta vigencia, en todo caso el RUP debe encontrarse en firme, al momento de la adjudicación, la fecha de expedición del documento no puede ser superior a tres (03) meses. Tanto para la presentación de la propuesta en forma individual o conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

7.1 Capacidad Jurídica.

Ver numeral 6.1 Estudios y Documentos Previos

7.2 Capacidad Financiera.

Ver numeral 6.2 Estudios y Documentos Previos. Publicados con el proyecto de pliegos, pliego de condiciones definitivos y acto de apertura de proceso.

7.3 Capacidad Organizacional.

Ver numeral 6.3 Estudios y Documentos Previos y Resolución de apertura.

Publicados con el pliego de condiciones definitivos y acto de apertura de proceso.

7.4 Idoneidad y Experiencia

Ver numeral 6.4.1 y 6.4.2 Estudios y Documentos Previos y Resolución de apertura.

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser presentadas hasta la fecha y hora programada para el cierre, a través de la plataforma SECOP II, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Anexo 3 completamente diligenciada.
- ✓ **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES,** deberá estar en firme, para la persona jurídica y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal
- ✓ **PERSONA JURIDICA:** Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. La duración de la firma debe ser igual a la duración del contrato y un (1) año más, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses antes del cierre del proceso.
- ✓ **ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.**
- ✓ **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Anexos 1 y 2 según corresponda, completamente diligenciados.
- ✓ **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SU RECIBO DE PAGO**
- ✓ **CERTIFICADO DEL PAGO DE PARAFISCALES** de los últimos SEIS (6) meses anteriores a la fecha del cierre de la Licitación pública.
- ✓ **FOTOCOPIA DE LA CEDULA** para los integrantes del consorcio o unión temporal o del Representante Legal de la persona jurídica.
- ✓ **FOTOCOPIA DEL RUT.** Expedido por la DIAN para los integrantes del consorcio o unión temporal o del Representante Legal de la persona jurídica.
- ✓ **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**
- ✓ **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES**
- ✓ **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES**
- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA** no superior a 3 meses.
- ✓ **PROPUESTA ECONOMICA.**
- ✓ **CONSTANCIA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APORTANDO LAS RESPECTIVAS HOJAS DE VIDA PARA ACREDITAR QUE CUENTA CON EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**
- ✓ **DOCUMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL COMPONENTE DE CALIDAD**
- ✓ **DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL CRITERIO DE INDUSTRIA NACIONAL**

CAPÍTULO OCTAVO

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

PARAMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

8.1 PARAMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del plazo de evaluación la CARDER podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensable para la respectiva evaluación, pero en todo caso las propuestas serán INMODIFICABLES y no podrán ser ADICONADAS O MEJORADAS.

A todas las propuestas que se hayan presentado se les realizara la revisión de los siguientes documentos:

- Documentos y/o Requisitos Habilitantes
- Revisión de Causales de Rechazo
- Se evaluarán los componentes de Precio, Calidad y Apoyo a la Industria Nacional

El comité evaluador por medio de mensaje público en la plataforma SECOP II, solicitará al proponente que le falten documentos susceptibles de subsanar y que son necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, esto en el evento que no los haya presentado con la propuesta.

Así mismo el proponte deberá allegarlos en el término fijado por el Comité Evaluador a través de mensaje publicado en la plataforma del SECOP II. Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, se determina la oferta más favorable con base en los siguientes factores de selección: calidad y precio.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y la ejecución del objeto contractual del proceso contractual, y teniendo en cuenta que de acuerdo a la normatividad vigente, los requisitos habilitantes, son objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación, sin perjuicio de la valoración de los mismos y las características exigidas en la presente convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes factores de selección:

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJE
Componente de técnico - calidad	51,5 Puntos
Componente económico	37 Puntos
Apoyo a la industria nacional	10 Puntos
Puntaje adicional para proponentes con vinculación de trabajadores con discapacidad.	1 puntos
Incentivo a la participación de emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 Puntos
Incentivo a la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia	0,25 Puntos
PUNTAJE TOTAL	**100 Puntos**

El total del puntaje, será el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación de la propuesta técnico económica. El máximo de calificación será de 100% puntos. Serán en porcentaje según la plataforma SECOP II

8.1.1 Componente de Calidad (51,5 puntos)

Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable y se evaluará de la siguiente manera:

8.1.1.1 PERSONAL ADICIONAL

Se le otorgará un puntaje máximo de 51.5 al proponente que ofrezca la mayor cantidad de talento humano adicional al requerido como habilitante por la entidad, en relación con los PROFESIONALES DE CAMPO, los cuales serán sin costo adicional para la entidad, así:

PROFESIONALES EN CAMPO	Puntos
TRES PROFESIONALES	**51,5**
DOS PROFESIONALES	30
UNO PROFESIONALES	15

Nota: Este personal adicional deberá contar con las mismas condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para los profesionales en campo habilitantes establecidos en el numeral 5.1.2 del estudio previo y deberán presentar la misma documentación referente al cumplimiento de dichos requisitos.

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

Este requisito se verificará mediante carta de intención suscrita por el representante legal y cada uno de los profesionales requeridos.

8.1.2 Componente económico (37 puntos)

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, valor del IVA, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Se asignará 37 puntos al oferente que presente el menor precio, y a los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres inversa.

Este criterio no es subsanable y será rechazada la oferta que supere el valor de los precios de referencia unitarios, del presente proceso de selección.

8.1.3 Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

Este criterio no es subsanable. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional".* Por lo tanto, este concepto se calificará de la siguiente forma:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Oferente nacional	10 puntos
Oferente extranjero	0 puntos

Para obtener el total de puntos de apoyo a la industria nacional, el proponente debe presentar certificación firmada por el representante legal de la empresa, en la que conste que el 100% de su personal es de nacionalidad colombiana.

***Nota 1*:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

8.1.4 Puntaje adicional para proponentes con vinculación de trabajadores con discapacidad. (1 puntos)

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará máximo 1 punto, distribuidos así:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificado los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Para efectos de lo señalado si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

8.1.5 Incentivo a la participación de emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 puntos)

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1860 de 2021, "…De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8.1.6 Incentivo a la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia (0,25 puntos)

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1860 de 2021, "…Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para verificar dicho requisito, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

8.2 CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible, cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones, de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La **CARDER** rechazará las ofertas, cuando su contenido impida la selección objetiva, en los siguientes casos:

- ✓ No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término establecido en el presente pliego.

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

- ✓ Cuando no se presente la oferta técnico económica o no se cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.
- ✓ Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información suministrada o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la CARDER, que no puedan ser aclaradas oportunamente por el proponente.
- ✓ Cuando la oferta se presente por persona jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyecto respectivo o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.
- ✓ Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, fuera de la fecha y hora establecidas en el pliego de condiciones.
- ✓ Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, serán rechazadas las ofertas inferiores al 60% del valor promedio mensual obtenido por la CARDER para el análisis del valor del contrato, por concepto del servicio de monitoreo del sistema de alarmas y el circuito cerrado de televisión. Lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Cuando se omita el plazo de ejecución del contrato o se presenten inconsistencias en los valores, unidades o descripciones.
- ✓ Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
- ✓ Cuando el valor ofertado por ítem supere el valor del presupuesto obtenido por la entidad para al análisis del presupuesto oficial, de acuerdo a las tarifas reguladas por la Supervigilancia.
- ✓ Cuando la propuesta económica este incompleta, es decir no oferte las cantidades o que los ítems solicitados sean modificados o incompletos
- ✓ Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma SECOP II o cuando la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
- ✓ Cuando no se presente con la propuesta, la garantía de la seriedad de la oferta. (Artículo 5 Ley 1882/2018)
- ✓ Cuando no se subsanen los errores presentados en la garantía de seriedad de la oferta, dentro del término establecido por la entidad para ello.
- ✓ Cuando no se encuentre registrado en el registro único de proponentes, al momento de presentar la oferta.
- ✓ No presentar el RUP o que este no se encuentre en firme al momento del traslado del informe de evaluación, según lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882/2018
- ✓ Cuando no cumpla con la capacidad financiera solicitada.
- ✓ El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el SECOP II
- ✓ El oferente se encuentra en la obligación de allegar al proceso los anexos debidamente diligenciados so pena de rechazo.
- ✓ No presentar el certificado de pago de Aportes Parafiscales para persona jurídica, en caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el pago de Seguridad Social o el pago de Parafiscales, según aplique. Este podrá ser

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

subsanable siempre y cuando el certificado sea entregado en el término establecido para subsanar documentos, de lo contrario la propuesta será rechazada.

8.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Para desempatar dos o más ofertas con igual puntaje total, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, la entidad debe implementar para el presente proceso de contratación, los criterios de desempate establecidos en el artículo 35, de la siguiente forma:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en la presente licitación la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta con más puntos adicionales por presentar compromiso de mínimo de levantamiento físico de bienes inmuebles mensuales, de que trata el numeral 8.1.4 de este pliego de condiciones.

2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Se acredita con el formato exigido para la acreditación del requisito evaluable de industria nacional.

3. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se acredita de la siguiente forma:

Mujeres cabeza de familia: Se acredita mediante declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – “Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia”).

Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: Se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales. (Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”). Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

En los casos en que se participe mediante unión temporal o consorcio o como persona jurídica, además de acreditar la calidad de mujer cabeza de hogar o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberán acreditar el documento de constitución de proponente plural y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a los 30 días.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Se acredita mediante certificación del número de

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

trabajadores vinculados a la empresa expedida por el Revisor Fiscal y la Certificación del Ministerio del Trabajo, además de la certificación laboral y pago de planilla de Seguridad Social.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Este criterio se acredita mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica o el contador y representante legal si no está obligado a tener revisor fiscal, en la cual indicará bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

El empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este criterio se acreditará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

7. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Este criterio se debe acreditar de la siguiente forma: Las personas acreditaran esta circunstancia mediante certificación expedida por “La Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, entidad adscrita a la Presidencia de la República, encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley”

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Los integrantes del proponente plural acreditaran las circunstancias correspondientes mediante la forma de acreditación indicada para cada caso.

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5 del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019".

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acredita con el documento de constitución del proponente plural y con los documentos exigidos para acreditar la calidad de Mipyme de acuerdo a lo indicado en el numeral anterior.

11. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

11.1. Respecto del oferente singular, la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o por el representante legal y contador si no está obligado a tener revisor fiscal, donde se certifique el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

11.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que

"a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

La acreditación del literal b) en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas, así: 12.1. El sorteo por balotas se realizará en la audiencia de adjudicación con la participación de los Representantes Legales de los oferentes, o sus delegados, escogiendo cada uno de ellos una balota, con la finalidad de efectuar un primer sorteo, para establecer el orden en que cada uno de los mismos escogerá la balota que permitirá determinar a cuál entre los proponentes se le adjudicará el proceso de selección. El sorteo definitivo iniciará por la balota con el número mayor y terminará con la de número menor, en serie descendente. 12.2 Una vez efectuado ese primer sorteo y determinado el orden en que cada proponente escogerá la balota que determinará el adjudicatario del proceso de selección, la Secretaría General procederá a efectuar el sorteo definitivo. El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que saque la balota con el número mayor. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación.

Si una vez agotados los criterios de desempate relacionados continuare el empate, la entidad dirimirá el mismo a través del medio aleatorio de balotas.

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

Los criterios de desempate se acreditaran con la presentación de la propuesta y la forma indicada para cada uno.

✓ Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del. Proceso de Contratación.

(Para este pliego el método aleatorio será a través del sistema de Balotas)

CAPÍTULO NOVENO

DEL CONTRATO Y OTROS ASPECTOS

9.1 FIRMA DEL CONTRATO

Los pliegos de condiciones y las ofertas hechas por el proponente favorecido, forman parte integral del contrato que se celebre.

El contrato podrá ser reajustado a través de su ejecución, de acuerdo a las necesidades del contratante, sin afectar el presupuesto oficial.

9.2 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende legalizado con la suscripción y expedición del registro presupuestal correspondiente. Para dar inicio a la ejecución, el contratista debe presentar las GARANTIAS de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

9.3 GASTOS DE LEGALIZACIÓN

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen en ocasión de la presentación de la oferta, la legalización del contrato y los que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

9.4 SUPERVISIÓN

El Director (a) General designará el (los) supervisor(es) para realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas vigentes.

9.5 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la CARDER libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9.6 CESION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización expresa del Director de la CARDER.

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

9.7 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Pereira. EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los servicios relacionados con el contrato, por la no utilización de los elementos de seguridad para los trabajadores y para terceros, en operaciones complementarias, etc.

9.8 PUBLICACIÓN

El presente contrato deberá publicarse por parte de la Entidad contratante, en la página Web del Portal Único De Contratación SECOP II -www.colombiacompra.gov.co.

9.9 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la CARDER, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de éste plazo el Contratista y la CARDER acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la CARDER para poner fin a las divergencias presentadas.

Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER

Numeral 9º Artículo 24 de la Ley 80 de 1993

Prohíbe hacer mención a nombres o cargos de ningún servidor público

Vo. Bo.

Revisó:

Revisó:

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

ANEXO NO. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, _____ de 2021

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

La Ciudad

El (los) suscrito(s) _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Convocatoria Pública, hago (hacemos) la siguiente propuesta, seria e irrevocable, el procedimiento CARDER No. _____ de 2022, cuyo objeto es "_____" y en caso de que me (nos) sea aceptada por la CARDER, me (nos) comprometo (comprometemos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (declaramos) así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que se legalizare sólo compromete al (a los) Firmante (s) de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta del (de los) firmante (s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco (conocemos) las especificaciones y demás documentos de la Convocatoria Pública y acepto (aceptamos) los requisitos en ellos contenidos.

Que cuento (contamos) con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente procedimiento de selección.

Que acepto (aceptamos) lo descrito en el presupuesto oficial aproximado, entendiendo que es una guía para la obra o que pretende realizarse, y requerida en el pliego de condiciones.

Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (comprometemos) a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que me (nos) comprometo (comprometemos) a prestar los servicios en los plazos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones.

Que declaro (declaramos) bajo la gravedad de juramento, que me (nos) sujeto (amos) a las sanciones establecidas en el artículo 442 de la Ley 599 de julio 24 de 2000, Código Penal.

Que no me encuentro (encontramos) incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el procedimiento y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Que no he (hemos) sido sancionado(s) por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la entrega de la propuesta. (**Nota**: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de sanción por caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por CINCO (5) años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el párrafo anterior, pero teniendo en cuenta los CINCO (5) años de Ley)

Que no me (nos) encuentro (encontramos) en cesación de pagos, concordatos o embargos judiciales que afecten de manera grave la ejecución del contrato.

Que me encuentro (encontramos) al día en las obligaciones con el Estado.

Que no estoy (estamos) relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, (Art. 60 Ley 610 de 2000).

Atentamente,

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

Nombre o razón social del proponente:

NIT

Dirección

Teléfono

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

ANEXO No. 02

COMPROMISO ANTICORRUPCION

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del procedimiento de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el procedimiento de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el procedimiento de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

ANEXO 3

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCI, CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

Avenida de Las Américas 46-40

Pereira

***REFERENCIA:** Proceso de Contratación N°, en adelante el "Proceso de Contratación"*

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Proponente:

La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Indique la fecha de corte de la información, teniendo en cuenta que los Estados Financieros deben corresponder al cierre fiscal a 31 de diciembre de (identificación año) o 31 de diciembre de (identificación año), si no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros al cierre, deben inscribirse con estados financieros de corte trimestral o de apertura. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz.

[Ingrese justificación en caso de que la legislación propia del país de origen establezca una fecha de corte diferente a la prevista en este documento]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

**Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.*

3.2. Capacidad financiera

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

**Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.*

3.3. Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

**Si el Oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.*

Para acreditar la anterior información, adjunto "[lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional]", emitidos en "[incluir el país de emisión]".

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

_____

_____

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Firma revisor fiscal o contador

Nombre:

Documento de Identidad:

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

ANEXO No 4

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Criterio de Calificación)

Pereira, _____ __ del 20XX

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER

Pereira

*Yo el suscrito _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación Pública, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°_____, cuyo objeto es **"_____",** y en caso de que me sea aceptada por EL DEPARTAMENTO, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente (nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente) y APOYAR LA INDUSTRIA NACIONAL de la siguiente manera:*

OFERTA	***MARQUE CON UNA "X" EL ORIGEN DE SUS SERVICIOS***
a) Servicios Nacionales	
b) Servicios Extranjeros	

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: _____

C.C. No.: _____ de: _____

Nombre del Representar Lega para persona jurídica: _____

NIT: _____

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

ANEXO 05

MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO

Pereira, _____ de 2021

Señores

Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER

La ciudad

Asunto: Selección Abreviada Nº _____ de 2021

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la contratación número _____ que ha abierto esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
A. _____	_____%
B. _____	_____%

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ de 2021.

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

NOMBRE, FIRMA y CC No.

NOMBRE, FIRMA y CC No.

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

ANEXO 6

MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Pereira, _____ de 2021

Señores

Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-

La Ciudad

Asunto: Selección Abreviada Nº _____ de 2021

Los suscritos _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la Selección Abreviada No. _____ que dio apertura esa Entidad para _____ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

A _____ _____ %

B _____ __ _____ %

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
5. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en _____ a los ___ días del mes de _____ de 2021.

_____ _____

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

NOMBRE, FIRMA y CC No.

NOMBRE, FIRMA y CC No.

_____

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co

ANEXO No. 7

FORMATO DE PRESENTACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Numero de Contrato en el RUP	Contratista	Contratante	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía en pesos y SMMLV	[Información adicional, Registro en el RUP]
1						
n						

Total, cuantía:

Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Avenida de Las Américas, Calle 46. PBX: 3116511. Fax: 3141487 Apartado Aéreo 3559
Pereira, Risaralda Colombia Página Web: www.carder.gov.co e-mail: carder@carder.gov.co